



Hecho de merced.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Acuerdo p. nombrar
com^o de S^{ra} m^{ra} p^{re}sente
u^o artiz Patron de esta
Villa para el Año que
viene proximo

1762

N^{ra} Villa

Molima en Veinte y tres dias del mes
de Enero mill Setecientos y setenta y ocho
años: los Señores Dⁿ Juan Parado y
Dⁿ Pedro Maximiano Sanz Alc. hordin.
Dⁿ Miguel Parcia Platero, y Dⁿ Joseph
Ortega R^o p^{re}sente, Dⁿ Jurgencio Lopez
y Dⁿ Miguel Parcia Cascales, Diputados desta Comun, y Dⁿ
Diego Pinaz E. Leon, Por Indico Personero del mismo; que com-
ponen Consejo Juradicia y Reint^o desta dha Villa, Juntados en
su Ayuntamiento como lo es para tratar cosas tocan-
tes al servicio de ambas Mage^{des} bien y Piedad de esta Republica;
En donde acordando el Sr Dⁿ Juan Parcia Amoraga,
Beneficiado y cura pp^o de la dha Parroquia desta Excm^oudad de Lima
Dⁿ Andres Nunez P^{re} y Antonio Sanz Vello actuados Mayordomos
domos Comendarios del Sr Dⁿ p^{re}sente Maximiano Patron de ella: y
Difundiendo mediantes las memorias precedentes memoria que ay
en esta villa de que los actuales Mayordomos nombrados
señores y de aprueben por dho Consejo y Parrocho, desde luego
poniendolo en elato, el citado Dⁿ Andres Nunez, nombrado
por dho Sr Dⁿ Juan Parado, y dho Antonio Sanz a Par-
qual P^{re}, Verano desta dha Villa; Juntados dho Sr Alc^o
convento y Sr Cura del nombramiento echo en los dos señores
de Mayordomos com^o de dho Soberano Patron: Dⁿ